



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 023

FECHA: 23 OCT. 2006

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A CEDER APROXIMADAMENTE 2.500 METROS CUADRADOS DEL AREA DE LOS TERRENOS DE LA SEDE HURTADO"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y

**CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 64 de la Ley 30 de 1992 el Consejo Superior Universitario es el órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el literal m) del artículo 28 del acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General" señala que son funciones del rector dirigir todo lo relacionado con la conservación y la administración del patrimonio de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Departamento del Cesar esta ejecutando y financiando el proyecto a través del cual se construyen las vías de acceso al Parque del leyenda Vallenata Consuelo Araujo Noguera, que mejorara el entorno del sector Sur de la Sede Hurtado de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Gobernador del Cesar, miembro del Consejo Superior de la Universidad, solicitó a esta institución la cesión de una área de terreno de aproximadamente 2.500 metros cuadrados de la Sede Hurtado con el fin de mejorar sustancialmente el proyecto originalmente concebido por la administración Municipal y que hoy adelanta el Departamento.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 23 de octubre de 2006, autorizo al Rector para que dentro de los términos legales se estudie el procedimiento pertinente y proceda a ceder al ente territorial que corresponda, aproximadamente 2.500 metros cuadrados del área de los terrenos de la Sede Hurtado de la Universidad Popular del Cesar, para la construcción de la vía adjunta al Parque de la "Leyenda Vallenata".

Que por lo expuesto,


**ACUERDA:**

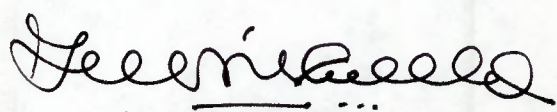
**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que dentro de los términos legales estudie el procedimiento pertinente y proceda a ceder al ente territorial que corresponda, aproximadamente 2.500 metros cuadrados del área de los terrenos de la Sede Hurtado de la Universidad Popular del Cesar, para culminar la construcción de la vía adjunta al "Parque de la Leyenda Vallenata".

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 23 OCT. 2006

  
**RAUL ENRIQUE MAYA PABON**  
Presidente

  
**IVÁN JESUS MORÓN CUELLO**  
Secretario